

DEPENDENCIA: DIF MUNICIPAL DE COMITAN
No. OFICIO: DIF/PAGV08/2015
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS A 20 DE DICIEMBRE DE 2015.

LIC. ANA ELISA LÓPEZ COELLO
COMISIONADA DEL INSTITUTO DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE CHIAPAS
PRESENTE:

Por este conducto hago de su conocimiento, que con relación a las obligaciones comunes del sujeto obligado en el artículo 74 fracción XLV con respecto al cuadro general de clasificación archivística, la coordinación de albergue municipal para niñas y niños migrantes se imposibilita hacer publica dicha información como lo establece el artículo 6 fracción II de la Constitución Política De los Estados Unidos Mexicanos, así mismo se clasifica como confidencial en base al artículo 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, y como lo establece la Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes en el Capítulo Décimo Séptimo Del Derecho a la Intimidad bajo los artículos siguientes:

Artículo 76. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la intimidad personal y familiar, y a la protección de sus datos personales.

Niñas, niños y adolescentes no podrán ser objeto de injerencias-arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia; tampoco de divulgaciones o difusiones ilícitas de información o datos personales, incluyendo aquella que tenga carácter informativo a la opinión pública o de noticia que permita identificarlos y que atenten contra su honra, imagen o reputación.

Quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia, deberán orientar, supervisar y, en su caso, restringir, las conductas y hábitos de niñas, niños y adolescentes, siempre que atiendan al interés superior de la niñez.

Artículo 77. Se considerará violación a la intimidad de niñas, niños o adolescentes cualquier manejo directo de su imagen, nombre, datos personales o referencias que permitan su identificación en los medios de comunicación que cuenten con concesión para prestar el servicio de radiodifusión y telecomunicaciones, así como, medios impresos, o en medios electrónicos de los que tenga control el concesionario o medio impreso del que se trate, que menoscabe su honra o reputación, sea contrario a sus derechos o que los ponga en riesgo, conforme al principio de interés superior de la niñez.

De antemano le agradezco la atención brindada a la presente y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.





COMITÁN
DE DOMÍNGUEZ 2015-2018
Trabajando con el Pueblo

ATENTAMENTE



**ALBERGUE MPAL. DE
NIÑAS Y NIÑOS
MIGRANTES**

LIC. KARENT NALLELY HIPOLITO AVENDAÑO
COORDINADORA DE ALBERGUE PARA NIÑAS Y NIÑOS MIGRANTES



Calzada del Panteón s/n.
Comitán de Domínguez, Chiapas.
Tel. (01 963) 63 2 39 69. 63 2 44 26.
aif@comitan.gob.mx

www.comitan.gob

